



NIT. 806.005.597-1

Cartagena de Indias D. T y C, Mayo de 2023

Señor

**PRESIDENTE Y HONORABLES DIPUTADOS
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR**
Ciudad

Asunto: **INFORME DE PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA**

“Por medio del cual se modifica el capítulo independiente de los componentes estratégicos y de inversiones del capítulo independiente del SGR del Plan de Desarrollo “Bolívar Primero 2020-2023”

Honorables Diputados.

De conformidad a la designación como ponentes del proyecto **“Por medio del cual se modifica el capítulo independiente de los componentes estratégicos y de inversiones del capítulo independiente del SGR del Plan de Desarrollo “Bolívar Primero 2020-2023”**, encomendada por la presidente de la Comisión del plan y asuntos sociales, el día 10 de mayo del presente año; nos permitimos en esta ocasión presentar dentro del término legal ante la plenaria de esta honorable corporación, el informe de ponencia para segundo debate.

Teniendo en cuenta que este proyecto de ordenanza fue aprobado en comisión en su primer debate, en el cual se analizó profundamente su constitucionalidad, legalidad, conveniencia y justificación. En el trámite del estudio del proyecto, procedimos, además de la socialización con funcionarios de la Gobernación de Bolívar, los cuales ampliaron la información sobre la necesidad de adoptar la modificación e implementar las diferentes iniciativas que el mismo, plasma, a verificar si estas cuentan con las características requeridas de acuerdo con el artículo 29 de la Ley 2056 de 2020, que indica:

*"Los proyectos susceptibles de ser financiados con los recursos del Sistema General de Regalías deben estar en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y **los planes de desarrollo de las entidades territoriales**, así como cumplir con el principio de Buen Gobierno y con las siguientes características:*

- 1. **Pertinencia**, entendida como la conveniencia de desarrollar proyectos acordes con las condiciones particulares y necesidades socioculturales, económicas y ambientales;*
- 2. **Viabilidad**, entendida como el cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales requeridos;*



NIT. 806.005.597-1

3. **Sostenibilidad**, entendida como la posibilidad de financiar la operación y funcionamiento del proyecto con ingresos de naturaleza permanentes;
4. **Impacto**, entendido como la contribución efectiva que realice el proyecto al cumplimiento de las metas locales, sectoriales, regionales y los objetivos y fines del Sistema General de Regalías;
5. **Articulación** con planes y políticas nacionales, y planes de las entidades territoriales.

- **PRONUNCIAMIENTO FRENTE AL TÍTULO, PREÁMBULO Y ARTICULADO DEL PROYECTO**

En este orden de ideas, estos servidores después del análisis legal y de conveniencia, y al hacer el examen al texto del proyecto, conceptuó: que, Al Título se le adicione la frase "y se dictan otras Disposiciones".

El preámbulo y articulado de la iniciativa, no es necesario introducirle modificaciones, adiciones ni supresiones, quedando igual al del proyecto presentado por el Gobierno Departamental.

- **PROPOSICION**

Con base en lo expuesto, actuando consecuentemente consideramos cumplida la tarea encomendada en este SEGUNDO DEBATE y nos permitimos proponer a la plenaria, lo siguiente:

Abrase el segundo debate de este proyecto de ordenanza y procédase a darle la correspondiente APROBACIÓN, si así lo considera los honorables colegas.

Atentamente


JUAN MEJÍA LOPEZ
Diputado Ponente


MARIO AUGUSTO DEL CASTILLO MONTALVO
Diputado Ponente